

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**21023**

*Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 13 de noviembre de 2014 por la cual se adjudica un premio a los alumnos de bachillerato con aprovechamiento académico excelente durante el curso 2013-2014*

#### Hechos

1. La Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 7 de abril de 2014 (BOIB nº. 56, de 24 de abril) convocó los premios para los alumnos de bachillerato con aprovechamiento académico excelente durante el curso 2013-2014, con el fin de dar reconocimiento oficial a los méritos de los alumnos que han demostrado una especial preparación en los estudios y una excelente trayectoria académica durante la etapa del bachillerato.

2. El apartado segundo de la Resolución establece que pueden solicitar la concesión de este premio los alumnos que hayan finalizado el curso 2013-2014 los estudios de bachillerato en un centro docente del ámbito territorial de las Islas Baleares y que hayan obtenido en la prueba de acceso en la universidad una calificación igual o superior a 9, calculada de acuerdo con el artículo 13 del Real decreto 189/2008, de 14 de noviembre, por el cual se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión en las universidades públicas españolas (BOE nº. 283, de 24 de noviembre).

3. El apartado tercero de la Resolución determina que la cantidad de que se dispone es de 12.245 euros, a cargo de la partida presupuestaria 13401/421B01/48000/00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares vigentes para el año 2014. Esta cantidad se tiene que repartir a partes iguales entre los alumnos premiados.

4. Una vez llevadas a cabo las actuaciones necesarias para determinar y comprobar los datos, el número de alumnos que están en disposición de recibir este premio es de cincuenta. Haciendo la repartición en partes iguales de los 12.245 euros de que se dispone, resulta que cada alumno tiene que percibir 244,90 euros.

5. La Propuesta de resolución de la Directora General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional por la cual se adjudica un premio a los alumnos de bachillerato con aprovechamiento académico excelente durante el curso 2013-2014 se ha publicado en la página web de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional y en la Web Educativa de las Islas Baleares (WEIB), tal como se establece en el segundo punto del apartado sexto de la Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 7 de abril de 2014, y no se han formulado reclamaciones.

#### Fundamentos de derecho

1. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
2. Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Islas Baleares.
3. Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo eso, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Adjudicar un premio de 244,90 euros a cada uno de los alumnos que se indican a continuación:

1. Alcover Galmés, Francisca Pilar
2. Alzamora Llull, Lluís
3. Allès Dopico, Sergi Francesc





4. Artigues Martínez, Maria
5. Bauzà Ramis, Miquel Àngel
6. Berchtold, Alexander Vitus
7. Bosch Silvela, Gemma
8. Burguera Díaz, Marc
9. Caballero González, Daniel
10. Caldentey Gelabert, Antònia
11. Calvo Mora, Marina
12. Camps Tomàs, Gori
13. Cantero Lorenzo, Javier
14. Cerdà Roscar, Josep
15. Company Serra, Antònia
16. Conti Gost, Miquel
17. Conti Gost, Nicolau
18. Faner Capó, Xavier
19. Ferrer Forteza-Rey, Nicolás
20. Gallego Cócera, Ismael
21. Garau Estarellas, Gabriel
22. García Estelrich, Celestino
23. Goonesekera, Estelle Maria
24. Hernández Ribas, Elena
25. Llopis Vidal, Bartomeu
26. Malo García, Álvaro
27. Martínez Pérez, Talia
28. Moll Amengual, Rosa Maria
29. Morant Lladonet, Aina
30. Nicolau Barceló, Maria de Lluç
31. Orcera Rotger, Salvador
32. Orell Miquel, Jaume
33. Oria Lombardía, Beatriz
34. Pascual Cañellas, Catalina Maria
35. Pérez Carrasco-Muñoz, Adrià
36. Pons Seguí, Pau
37. Pons Villalonga, Pedro
38. Poquet Fullana, Blanca Coloma
39. Recio Tirado, Ana María
40. Ribas Torres, Irene
41. Ribas Tur, Carles Antoni
42. Rodríguez Fernández, Sergio Sebastián
43. Ruiz Pons, Àngela
44. Salvà Rubí, Sebastià





45. Sánchez García, Julio Manuel
46. Socías Soler, Damián
47. Soler Parets, Francesca
48. Suárez Gómez, Andrea
49. Tenorio Márquez, Rodrigo
50. Torres Fatchini, Beatriz

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en la página web de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional y en el WEIB.

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante de la consejera de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haber-se publicado en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 13 de noviembre de 2014

**La Consejera de Educación, Cultura y Universidades**

Maria Núria Riera Martos

